

Argentina

Contribuciones Patronales (SIPA) Empleadores Sector Salud. Tratamiento Diferencial. Extensión junio y julio 2020

Resolución General 4756/2020 AFIP

Ref: Decreto N° 300/20

Norma modificada: Resolución General N° 4.694 AFIP

Antecedentes:

El Decreto N° 300 del 19 de marzo de 2020 dispuso que los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud, apliquen por el plazo de 90 días una reducción del 95% de las contribuciones patronales con destino al SIPA, respecto de los profesionales técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.

La Resolución General N° 4.694 estableció los códigos de actividad que deberán utilizarse a efectos del goce del aludido beneficio y dispuso la adecuación de los sistemas informáticos para la determinación de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social con la alícuota reducida respecto de los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.

El Decreto N° 545 del 18 de junio de 2020 prorrogó por un plazo de 60 días el tratamiento diferencial otorgado a los empleadores correspondientes a las actividades relacionadas con la salud, en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al SIPA.

Extensión:

Se modifica la Resolución General N° 4.694 (que establece los códigos de actividad) a fin de extender el beneficio de la reducción, respecto de las contribuciones patronales que se devenguen durante los períodos **junio y julio de 2020**.

Vigencia: inmediata

AFIP. Libro de Sueldos Digital

Guía N° 27 - LSD: Ajuste de liquidaciones aceptadas: Acceda [aquí](#)